

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.333 · 1936

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 11 de enero de 1937 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

TRATADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LEY N.º 12.333

Aprobando el protocolo para la construcción de un puente internacional sobre el Río Uruguay, entre Paso de los Libres y Uruguayana

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. º - Apruébase el protocolo para la construcción de un puente internacional sobre el Río Uruguay, en la zona entre Paso de los Libres y Uruguayana, firmado en la Ciudad de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 1935, por los plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de los Estados Unidos del Brasil.

ARTÍCULO 2°. º - Autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación, para proceder, de acuerdo con los términos de dicho protocolo, a la realización de los estudios, preparación del proyecto y ejecución de las obras, pudiendo invertir a ese efecto la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.000.- m/n. de c/l.).

ARTÍCULO 3°. º - Para el cumplimiento de esta ley queda autorizado el Poder Ejecutivo a emitir títulos de crédito público argentino por el valor necesario para cubrir el gasto que se autoriza en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

JULIO A. ROCA CARLOS M. NOEL

Gustavo Figueroa Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el número 12.333

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).